

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.

H E C H O S

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 29 de junio de 2025, en la ciudad de Jerez de la Frontera, se ha celebrado la XXVIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo y se han nombrado a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 11 de julio de 2025, por la Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite certificación acreditativa del acuerdo de la XXVIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, anteriormente reseñada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde a la Dirección General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XXVIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada el día 29 de junio de 2025 y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a D. José Juan Núñez Timermans. Asociación Juvenil YEF Andalucía.

Segundo. Igualmente ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

D. José Juan Núñez Timermans. Asociación Juvenil YEF Andalucía.

Vicepresidencias:

Primera. Samuel Riquelme Priego. Sección Juvenil ASDE Scouts de Andalucía.

Segunda. Jeffrey Abimael Delgado Sánchez. Sección Juvenil de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.

Vocalías:

Vocal I: César Alfonso de Requesens Calderón. Sección «Cooperación Internacional Juvenil» de la Asociación Cooperación Internacional.

Vocal II: Marta Pastora Fernández Bustamante. Asociación Juvenil Rurales en Red.

Vocal III: Amparo Delgado Agudelo, Federación Andaluza de Centros Juveniles «El Patio».

Sevilla, 17 de julio de 2025.- El Director General, Pedro Antonio Ramírez Sánchez.